

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE LA PRADERA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUND E.S.P.

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 068

FECHA: abril 18 de 2018
HORA: 4:30 pm
LUGAR: Sede Asupradera

ORDEN DEL DIA.

- 1 Llamado a Lista y verificación del quórum.
- 2 Trámite de Permanencia en el Régimen Tributario Especial a Entidades sin ánimo de Lucro para el año gravable 2018.
- 3 Lectura correspondencia.
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNION.

Se pone a consideración el orden del día el cual es aprobado sin ninguna objeción.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se hizo llamado a lista y a ella contestaron: Alirio Vargas Rojas, Floralba Chaves L., Myriam González, Gloria Zamora y el fiscal, señor Jesús Bonilla. Constituyendo quorum. También estuvo el señor Contador Edgar Orlando Rodas en calidad de invitado especial debido a los temas que se van a tratar, especialmente el numero 2 del orden del día

2. TRÁMITE DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO GRAVABLE 2018.

Se da a conocer el oficio enviado por la DIAN. Seguidamente se concede la palabra al señor Edgar Rodas, contador de la Empresa, quien en uso de la misma toma en cuenta cada una de las solicitudes de la DIAN así:

- A. **Actualización del RUT.** Informa el doctor Rodas que la semana anterior, conjuntamente con el Representante Legal, se llevo a cabo esta labor.
- B. **Contar con el mecanismo de firma electrónica:** El representante Legal informa que la firma electrónica fue hecha efectiva ya hace un buen tiempo y se está manejando como tal.
- C. En el punto 3: **Realizar el registro Web de la solicitud,** el Señor Rodas se compromete a realizar esta gestión.
- D. **Anexar documentación requerida:** El señor Rodas comienza a enunciar los documentos a anexar con el fin de dar cumplimiento al trámite de permanencia en el Régimen Tributario Especial a Entidades Sin Ánimo de Lucro, conforme a los siguientes puntos:

1. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.

Al respecto se pone sobre la mesa la copia de del Acta de Constitución de la Asociación, que corresponde al No. 001-2000.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.

Sobre este tema el señor Rodas manifiesta que es copia de la cámara de comercio, la cual se anexa a la carpeta a entregar.

3. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El Representante Legal, señor Alirio Vargas Rojas solicita a la Junta Directiva, sea autorizado para el fin propuesto, es decir solicitar que ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA PRADERA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUND. E.S.P. Nit. 832005481-0 siga permaneciendo en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta.

Además, hace alusión a las reuniones de Asamblea donde se ha determinado que los excedentes de los de años anteriores están en un fondo común que será destinado a la compra de lote, a la ampliación de la planta de tratamiento, y al mejoramiento de la capacidad de conducción, a la ampliación de la capacidad de reserva en un plazo no mayor a 36 meses; y que el excedente del 2017 será utilizado en el fortalecimiento de la capacidad de control, instalando macro medidores y micromedidores, cuya inversión se hará en un plazo no mayor a Marzo de 2019.

Sometida a consideración, es aprobada por unanimidad.

4. Copia de los estatutos de la entidad donde se indique:

- a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

El Representante Legal menciona que en el Capítulo II Artículo 6 de los Estatutos, está contemplado este requisito.

- b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El Representante Legal hace alusión al Capítulo XI, Artículos 114, 115 y 116 de los Estatutos Vigentes, donde se contempla de manera clara que se cumple con esta exigencia.

- c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El señor Rodas hace referencia a los balances y presupuestos de la Empresa y tal como se menciona en la última Asamblea, haciendo mención que de acuerdo a los estatutos los excedentes se reinvierten siempre pensando en el objeto social de la Empresa.

- d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

El Señor Alirio Vargas Rojas hace mención a lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 27 de los Estatutos. INTEGRACIÓN: esta claramente definida la composición de la Junta Directiva.

5. Certificación suscrita por el representante legal, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, en la que conste que:

5.1. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.

5.2. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

6. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se indique el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas, y de manera sumaria se informe la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior, de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27. de este Decreto. Esta información se deberá enviar cuando haya lugar a ello.

7. Cumplir con el suministro de la información que compone el registro web de que tratan los artículos 364-5 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.1.3. de este Decreto, de manera simultánea con la solicitud de calificación o permanencia en el Régimen Tributario Especial

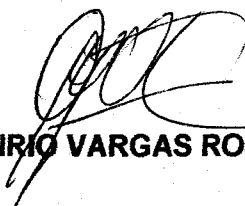
3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

No hubo correspondencia para llevar a cabo dicha lectura.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Representante Legal hace un breve resumen de las actividades desarrolladas en las entidades CAR, CRA, Cámara de Comercio de Facatativá, y Alcaldía Municipal.

Siendo las 6:00 de la tarde y no habiendo más temas para discusión por parte de quienes asistieron, se da por terminada la reunión y se firma por quienes hicieron parte de la reunión de Junta Directiva, para efectos de los requisitos solicitados por la DIAN.

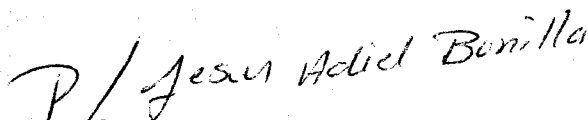

ALIRIO VARGAS ROJAS


FLORALBA CHAVEZ L.


GLORIA ZAMORA


GABID LUCIA ROJAS R.


MYRIAM GONZALEZ


JESÚS ADIEL BONILLA B.